

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reclaman este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianzas definitivas

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras construcción de la iglesia parroquial de Bezares, Campo de Caso (Oviedo), constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo, el 17 de enero de 1964, por el contratista de dichas obras don Tomás Zapico Fernández, mediante el depósito necesario en metálico, número 115 de entrada y 35596 de registro, por un importe de 53.606,15 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilustrísimo señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O. E.", número 125 de 25-5-62).

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Jefe de la Sección.

— : —

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reconstrucción del Real Monasterio de San Pelayo, Sectores San Vicente y Alvarez Lorenzana y Jovelanos, en Oviedo, constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo, el 8 de enero de 1964, por el contratista de dichas obras Enrique Rodríguez Construcciones, S. A., mediante el depósito necesario en metálico, número 43 de entrada y 35539 de registro, por un importe de pesetas 208.913,53, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del

Ilustrísimo señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O. E.", número 125 de 25-5-62).

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Comarcal y por orden de la superioridad, señalados con el número 101 de 1969, por amenazas, dimanante de las diligencias previas número 161 de 1969, contra Arturo Angel Blázquez Abilleira, mayor de edad, y vecino que fue de los Albergues de la Hunososa en Caborana, de este concejo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación.

Tasación de costas.

Tasa judicial artículo 28: 100 pesetas.

Idem 29, ejecución sentencia: 30 pesetas.

Idem común 11.ª Registro: 20 pesetas.

Idem común 14.ª notificaciones: 60 pesetas.

Idem común 6.ª despachos: 200 pesetas.

Idem artículo 31 cumplimiento cuatro despachos: 100 pesetas.

Reintegro y mutualidad calculada: 150 pesetas.

Multa impuesta al condenado: 300 pesetas.

Dietas y locomociones Agente judicial Juzgado Municipal Mieres: 125 pesetas.

Total: 1.085 pesetas (s. e. u. o.)

Importa la suma de mil ochenta y cinco pesetas y viene obligado a su pago el condenado Arturo Angel Blázquez Abelleira, cuyo domicilio y paradero es desconocido.

Y para que conste y sirva de vista al mismo por término de tres días y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Aller, once de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Ramón Feliciano Pirez Pendás, soltero, natural y vecino de Gijón, fallecido en esta villa el 12 de febrero de 1969, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos doña Adelina Marcelina Horencia, don Emilio Cipriano y doña María de la Concepción Pirez Pendás, y sus sobrinos don Julio Luis Enrique, don Enrique Carmelo y doña María de las Mercedes Justina Pirez Pérez.

Lo que se hace saber a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en dicho expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 34 de 1970, se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a catorce de marzo de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Marino Pañeda Ordoñez, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra "Amazonas, S.L.," con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Amazonas S.L.," domiciliada en Madrid, hasta hacer pago a don Marino Pañeda Ordoñez, de Gijón, de la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas con cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncia, mando y firmo. Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Gijón a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta.— El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 48 de 1969, por lesiones y daños, por el presente se emplaza al inculpado José Fernández García, de 61 años de edad, hijo de Mariano y Angela, natural de Selorio-Villaviciosa, soltero, comerciante, hoy en paradero ignorado, suponiéndose embarcadora para la República Argentina, para que en el término de tres días comparezca y se persone en dicha causa a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados en turno de oficio.

Luarca, a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la que se cita en legal forma a Joaquín Fernández Amado, obrero de la Compañía "Cobra", S. A. del que no constan otras circunstancias personales ni domicilio, que viajaba en el camión "Ford-Canada", matrícula M-495.407, que sobre las siete y media horas del día quince de diciembre último, en la Corredoria, Oviedo, colisionó con el autobús de empresa Llanera, O-102.299, para que el día catorce de abril próximo, hora once y media, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Oviedo, calle Quintana, 7, primero, para asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue con el número 155/70, parándole caso de no hacerlo, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 670 de 1969 que se instruye por este Juzgado por estafa, el señor Juez municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Francisco Cifuentes Rodríguez, de 73 años, soltero, comerciante, hijo de Dionisio y Rosa, natural de Sariego y vecino de Oviedo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que a las once y media horas del día treinta y uno del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, n.º 7, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo

con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y citación, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de marzo de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Fernando de Reina Bernaldez, en nombre y representación de don Laudino Tamargo Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de Trubia, dirigido por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, contra don Herminio González Robles, mayor de edad, casado, vecino que fue de Valladolid, con domicilio en F. A. S. A., hoy en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, por su incomparecencia en autos, y contra don Luis González Robles, mayor de edad, casado, domiciliado en Río San Pedro, número 7 y 9, 7.º B, de esta ciudad, representado por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, dirigido por el Letrado don Rafael Moutas Merás; sobre resolución contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Fernando Reina Bernaldez, en nombre y representación de don Laudino Tamargo Menéndez, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso séptimo B, de la casa número siete de la calle Río Sampedro, de esta ciudad, condenando a los demandados, don Herminio y don Luis González Robles, a estar y pasar por tal declaración y a desalojar dicha vivienda dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no verificarlo, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado

paradero, don Herminio González Robles, extendiendo el presente en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 757 del pasado año, seguido en este Juzgado por estafa, siendo perjudicada la Renfe, y denunciado Marcelino Rozada Lada, en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por el Interventor en ruta de la Renfe, del tren número 2503; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador de los Tribunales don Secundino García Bernardo Landeta, con residencia en Oviedo, y de la otra como denunciado Marcelino Rozada Lada, mayor de edad, soltero, electricista, hijo de Severino y Etelvina, natural de Sotroñido, San Martín del Rey Aurelio; y vecino de Oviedo, con domicilio en Santo Domingo, 23-2.º; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Marcelino Rozada Lada, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, y a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de cincuenta pesetas, importe del billete que dejó de abonar, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Rozada Lada, en paradero ignorado, expido el presente en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en carta-orden número 120 de 1969, dimanante de sumario 115 de 1968, contra Ignacio Lara Martínez he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca Peugeot, modelo 403, matrícula M-382.021, valorado en 200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril y hora de las 12 de su mañana.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Oviedo a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. El Magistrado-Juez El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Paulino Fraile Fraile, las obras del camino vecinal de Villalaín al camino vecinal de San Antolín de Ibiás a Monasterio de Coto. Perfiles 1 al 167 (concejo de Allande), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Allande, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—El Presidente, P. D.—El Secretario.

Anuncios

Se convoca segunda subasta para la contratación de las obras de reconstrucción del puente Eiros sobre el río Agüeira en Pesoz, con un presupuesto tipo de licitación de pesetas, 392.773,95.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los demás datos relacionados con esta subasta se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 37, de fecha 14 del pasado mes de febrero.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de construcción del C. V. de Tetuán a San Martín de Podes a la carretera de Grado a Luanco (Gozón), con presupuesto de 2.500.000 pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de 50.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva al constituir por el adjudicatario: el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente: 2.250.000 pesetas en el Presupuesto extraordinario "camino vecinales 1967", y 250.000 pesetas de aportación municipal y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma.

Oviedo, 17 de marzo de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo y

hasta el día 15 de mayo del año actual, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Rústica, Urbana, Industrial. Licencia Fiscal, Rendimientos del Trabajo Personal-Licencia de profesionales, así como la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondientes al primer semestre del año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo, en las capitalidades de zona del día 5 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 16 al día 30 de mayo, inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Oviedo, 14 de marzo de 1970.—El Tesorero de Hacienda.

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad, días, horas y locales:

ZONA DE AVILES.—Avilés: 16 de marzo a 15 de mayo; 9 a 13 hasta 5 de mayo y de 9 a 13 y de 15 a 19 de 6 a 15 de mayo; Recaudación.—Castrillón: 14 y 15 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Corvera: 17 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Gozón: 7 y 8 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Illas: 10 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Soto Barco: 2 y 3 de abril; 9 a 13 y 15

a 17; Comercio Viuda e Hijos de Julio Valdés.

ZONA DE BELMONTE.—Salas: 16 de marzo a 15 de mayo; 10 a 2 y de 4 a 7; Recaudación.—Teverga: 6, 7, 8 y 9 de abril; 10 a 2 y de 4 a 7; Ayuntamiento.—Somiedo: 13, 14, 15 y 16 abril; 10 a 2 y de 4 a 7; Ayuntamiento.—Miranda: 20, 21, 22 y 23 de abril; 10 a 2 y de 4 a 7; Casa Cultura.—Yernes y Tameza: 1 al 30 de abril; 10 a 2 y de 4 a 7; Ayuntamiento.

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA.—Cangas del Narcea: 16 de marzo a 15 de mayo; 9 a 13 y 15 a 19; Recaudación Hacienda.—Degaña: 28 de abril; 9 a 15; Ayuntamiento de Degaña.—Ibias: 21 y 22 de abril; 9 a 13 y 15 a 18; Comercio Dionisio Lago.

ZONA DE CANGAS DE ONIS.—Amieva: 31 marzo y 2, 3, y 4 abril; 9 a 18; Ayuntamiento.—Cabrales: 9, 10 y 11 abril; 9 a 18; Ayuntamiento.—C. de Onís: 16 marzo a 15 de mayo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Llanes: 13 abril a 13 mayo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Onís: 23 y 24 de marzo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Parres: 8 al 15 de abril; 9 a 18; Ayuntamiento.—Peñamellera Alta: 20 y 21 marzo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Peñamellera Baja: 23, 24 y 25 de marzo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Ponga: 17 y 18 de marzo; 9 a 18; Ayuntamiento.—Ribadesella: 21 al 27 de abril; 9 a 18; Ayuntamiento.—Rivadefeba: 1, 2 y 3 de abril; 9 a 18; Ayuntamiento.

ZONA 1.ª DE CASTROPOL.—Coaña: 16 marzo a 15 de mayo; 9 a 1 y 3 a 7; Oficina Recaudación. Boal: 7, 8 y 9 de abril; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.—El Franco: 1 al 4 de abril; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.—Grandas de Salime: 14 y 15 de abril; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.—Illano: 15 y 16 de abril; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.—Pesoz: 17 de abril; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.—Tapia: 17, 18, 19 y 20 de marzo; 10 a 1 y 3 a 7; Ayuntamiento.

ZONA 2.ª DE CASTROPOL.—Castropol: 1, 2 y 3 de abril; 8 a 14; Ayuntamiento.—Santa Eulalia de Oscos: 6 de abril; 10 a 17; La Amistad.—San Martín de Oscos: 7 de abril; 10 a 17; La Marquesita.—San Tirso de Abres: 31 de marzo; 10 a 17; Casa "Rey".—Taramundi: 30 de marzo; 10 a 17; Casa "Sastre". Vegadeo: Todo el período; 8 a 14; Oficina Central.—Villanueva de Oscos: 8 de abril; 10 a 17; Casa "Ponte".

ZONA DE GRADO.—Candamo: 6 a 10 de abril; 10 a 1 y 3 a 6;

Ayuntamiento.—Cudillero: 14 al 21 de abril; 10 a 1 y 3 a 6; Ayuntamiento.—Grado: 16 de marzo a 15 de mayo; 10 a 1 y 3 a 7; Oficina Recaudación.—Muros: 1 al 4 de abril; 10 a 1 y 3 a 6; Café de La Plaza.—Pravia: 23 abril a 4 de mayo; 10 a 1 y 3 a 6; Ayuntamiento.

ZONA DE INFUESTO.—Nava: 23, 24 y 25 de abril; 9 a 1 y 3 a 6; Ayuntamiento.—Cabreres: 29 y 30 abril; 9 a 1 y 3 a 6; Ayuntamiento. Piloña: 16 marzo a 15 mayo; horas oficiales; Oficina Recaudatoria.

ZONA DE LAVIANA.—Campo de Caso: 1 de abril; 12 a 14 y 15 a 19; Ayuntamiento.—Campo de Caso: 2 y 3 abril; 8 a 14; Ayuntamiento.—La Felguera: 10, 11, 13 y 14 abril; 9,30 a 13,30 y de 16 a 18; Bajos Tenencia Alcaldía.—Sama de Langreo: 15 al 18 abril; 9,30 a 13,30 y de 16 a 18; Ayuntamiento.—Laviana: 16 marzo a 5 mayo; 9,30 a 13,30 y de 16 a 18; San José, 12-Bajos.—Laviana: 6 al 15 de mayo; 9 a 13 y de 15 a 19; San José, 12-Bajos.—El Entrego: 25, 27 y 28 abril; 9 a 13 y de 15 a 17; Fielato La Oscura. Sotondio: 29 y 30 abril; 9 a 13 y de 15 a 17; Oficina Municipal.—Rioseco: 23 marzo; 10 a 14 y 15 a 17; Local de costumbre.—Soto Agues: 24 marzo; 10 a 14 y 15 a 17; Local de costumbre.

ZONA DE LUARCA.—Luarca: 16 marzo a 15 de mayo; 9 mañana a 5 tarde; Oficina Recaudatoria.—Navia: 22 y 23 de abril; 9,30 mañana a 1 tarde y 3 tarde a 5,30 tarde; Lugar de costumbre (Confitería).—Villayón: 26 abril; 9,30 mañana a 1 tarde y 3 tarde a 5,30 tarde; Ayuntamiento.

ZONA DE MIERES.—Cabañaquinta: 6, 7 y 8 de abril; 9 a 1 y 3 a 5; Bajos Ayuntamiento.—Moreda: 9, 10 y 11 de abril 9 a 1 y 3 a 5; Tenencia Alcaldía.—Lena: 15, 16, 17 y 18 abril; 9 a 1 y 3 a 6; Gobernación.—Quirós: 21 y 22 abril; 10 a 1 y 2 a 5; Casa Galguera.—Riosa: 13 de abril; 9 a 1 y 3 a 6; Ayuntamiento.—Mieres: 16 marzo a 15 mayo; 10 a 1 y 4 a 7; Recaudación.

ZONA 1.ª DE OVIEDO.—Oviedo: De 16 de marzo a 5 de mayo; 9 a 1; Recaudación (Bajos del Palacio Diputación).—Oviedo: De 6 al 15 de mayo; 9 a 1 y 4 a 8; Recaudación (Bajos del Palacio Diputación). Oviedo: (Con Recargo Prórroga, 10 por 100) de 16 mayo a 1 de junio; 9 a 1 y de 4 a 6; Recaudación (Bajos del Palacio Diputación).

ZONA 2.ª DE OVIEDO.—Santo Adriano: 30 de marzo; 9 a 1 y de 2 a 5; Casa de La Fuente.—Proaza:

31 de marzo y 1 de abril; 9 a 1 y 2 a 5; Casa Mercedes.—Morcín: 2 y 3 de abril; 9 a 1 y 2 a 6; Casa Etelvina.—Ribera de Arriba: 4 y 6 de abril; 9 a 1 y de 2 a 6; Casa Lobato.—Llanera: 7, 8, 9, 10, 11 y 13 abril; 9 a 1 y de 2 a 6; Casa Rosa.—Las Regueras: 16 de marzo a 15 de mayo; 9 mañana a 6 de la tarde; Valduno.

ZONA DE SIERO.—Bimenes: 8 y 9 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Noreña: 1 y 2 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Ayuntamiento.—Sariego: 3 y 4 de abril; 9 a 13 y 15 a 17; Casa Rufo-Vega, Sariego.—Siero: 16 de marzo a 15 de mayo; 9 a 13 y 15 a 19; Oficina Recaudación, calle Ramón y Cajal.

ZONA DE TINEO.—Tineo: 16 de marzo al 15 de mayo; 9 a 1 y 3 a 7; Oficina de esta Recaudación de Tineo. — Pola de Allande: 15 de abril al 18 de abril; 9 a 1 y 3 a 7; Oficina Habilitada en el Ayuntamiento de dicha villa.

ZONA DE VILLAVICIOSA.—Caravia: 31 de marzo; 9 a 13 y 4 a 19; Casa Consistorial.—Colunga: 2, 3 y 4 de abril; 9 a 13 y 16 a 19; Casa Consistorial.—Villaviciosa: del 16 de marzo al 15 de mayo; 9 a 13 del 16 de marzo al 4 de mayo y de 9 a 13 y 16 a 19 del 5 de mayo al 15 de mayo; Oficina Recaudatoria.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.921, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electricista de Siero y Noreña, S. A. con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centros de transformación en La Cuesta, de 25 KVA., tipo intemperie, sobre postes y de 100 KVA. en Talleres Suarsán, tipo interior, relación de tensiones 10/0,22 KV., alimentados por tramos de línea El Berrón a Hevia, situados en t. m. de Siero

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de

20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las Instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión, que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

Tercera.—Se dará cumplimiento, además, a las siguientes condiciones técnicas, impuestas por los Departamentos Ministeriales, Organismos y Corporaciones, por cuya jurisdicción resultan afectadas estas instalaciones:

Condición de la Compañía Telefónica Nacional de España:

Se colocarán zancas de hormigón en todos los apoyos, en cruces con la línea de teléfonos.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de marzo de mil novecientos setenta, acordó aprobar inicialmente el proyecto de alcantarillado en el barrio de Llaranes Viejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en 26 de febrero último, el Padrón del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, con validez para los años 1968, 1969 y 1970, quedan expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados dichos documentos por los contribuyentes a quienes afecta y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Hallándose pendiente de aprobación definitiva el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación de Avilés, y de confección los planes parciales que han de desarrollar dicho Plan General, el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día nueve del corriente, al amparo de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acordó suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona comprendida entre las confluencias de las calles de González Abarca y Quirinal, en una longitud de cien metros en dirección oeste y perpendicular a la calle del Quirinal, hasta cortar nuevamente la de González Abarca.

Avilés, 12 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE BOAL

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de los corrientes, el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1970, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 656 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Boal, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento apertura de una calle en la de Zapardel de esta villa, por don Manuel Suárez Fernández y otros, así como ordenación y urbanización de los terrenos afectados por aquella, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, conforme el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Candás, 12 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Formados los Presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales de este término: de Agones, Los Cabos, Somado, Sandamías, Santiamés y Peñacullán, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sariego, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo